

Arch

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D4M0061 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	--

CONTRATO No. D4M0061

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR **C. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUENCIA DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO **LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO **GONZALO M. ORTIZ BLANCO**, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO **ANTONIO PÉREZ FONTICOPA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA **C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL **MTRO. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; ASÍ MISMO INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D4M0061 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 6 (SEIS).**

1.6.- EL ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024.

1.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42060804 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS" DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 000960-2024 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023.

1.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 40, 41 FRACCIÓN VII, 46, 47, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 35, 40, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 71, 72 FRACCIÓN VI Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA.

1.10. CON FECHA 01 DE MARZO DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

1.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

1.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4652, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 1994, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO PUEBLA, LIC JORGE ROMERO VARGAS PRIETO.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 40162 DE FECHA 18 DE ENERO

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D4M0061 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ROMERO VARGAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04, DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: 1) ELABORACIÓN Y VENTA DE AGUA PURIFICADA EN DIFERENTES PRESENTACIONES (GARRAFON DE 20L, AGUA EMBOTELLADA DE 1.0L, 1.5L Y 300 ML.) 2) ELABORACIÓN Y VENTA DE AGUA DESMINERALIZADA EN DIFERENTES PRESENTACIONES, (GARRAFON DE 20L Y GALON) 3) ELABORACION Y VENTA DE REFRESCO SIN GAS EN DIFERENTES PRESENTACIONES 4) ELABORACION Y VENTA DE BARRAS DE HIELO USO INDUSTRIAL,ROLITOS DE HIELO PARA CONSUMO HUMANO

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **APV940803PI2**; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000031764**, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEB IDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D4M0061 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO” DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **KM. 91.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA S. N., COLONIA LOS ÁNGELES, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, C.P. 74080, TEL: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: ventas@aguasanmartin.com.mx**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A ADQUIRIR DE PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024 CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MINIMO DE \$395,530.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MAXIMO DE \$990,490.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS MEDIANTE FACTURACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS O REALIZADOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE “EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUAL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- A) FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO.
- B) EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- C) NÚMERO DE PROVEEDOR.
- D) NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA.
- E) COPIA DE LA FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO
- F) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVAS Y VIGENTES
- G) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES
- H) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D4M0061 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D4M0061 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO AL ANEXO 4 (CUATRO) Y DE ACUERDO A RÉGIMEN ORDINARIO.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN ASÍ COMO A DISPONER DE LAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS, AÚN LOS ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA Y ZONA ATLIXCO, PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN PUEBLA" DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN PROGRAMADA.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 02 DE MARZO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D4M0061 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 %

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D4M0061 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

(DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D4M0061 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D4M0061 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIO O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D4M0061 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D4M0061 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUEDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS)	COBERTURA
ANEXO 3 (TRES)	DISTRIBUCIÓN
ANEXO 4 (CUATRO)	PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO
ANEXO 5 (CINCO)	LUGAR DE ENTREGA
ANEXO 6 (SEIS)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGESIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

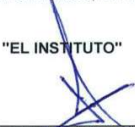
VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D4M0061 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024
---	---	--

COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

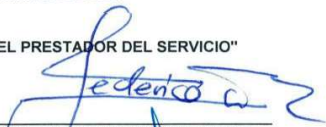
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024.

"EL INSTITUTO"



DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE



C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA TÉCNICA



ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO



MTRO. JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTIDO/ RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO ASIGNADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE GARRARON A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ATLIXCO, METEPEC. EN DICHA ADJUDICACIÓN EL PRESTADOR DE SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DEL SURTIMIENTO Y ENTREGA A LAS UNIDADES, APEGÁNDOSE EstrictAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE RIGEN LA MATERIA	GARRAFÓN 20 LTS.	10,690	26,770	\$37.00	\$395,530.00	\$990,490.00
SUB-TOTAL						\$395,530.00	\$990,490.00
IVA						\$0.00	\$0.00
TOTAL						\$395,530.00	\$990,490.00

ANEXO 2 (DOS)
COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HGZ. 20 LA MARGARITA	220101	200200	\$88,800.00	\$222,000.00
HGZ. 05 METEPEC	220104	200200	\$17,760.00	\$44,400.00
U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	220501	200200	\$5,920.00	\$14,800.00
HGZ. 35 CUAUTLANCINGO	220105	200200	\$37,000.00	\$92,500.00
U.M.F. 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN	222204	200200	\$3,700.00	\$9,250.00
U.M.F. 08 MAYORAZGO	222401	200200	\$2,220.00	\$5,920.00
U.M.F. 01 PASEO BRAVO	222402	200200	\$6,660.00	\$16,650.00
U.M.F. 13 AGUA AZUL	222403	200200	\$1,850.00	\$4,440.00
U.M.F. 02 BLVD. 5 DE MAYO	222404	200200	\$6,660.00	\$16,650.00
U.M.F. 21 C.F.E.	222405	200200	\$1,480.00	\$3,700.00
U.M.F. 55 AMALUCAN	222406	200200	\$8,880.00	\$22,200.00
U.M.F. 57 LA MARGARITA	222407	200200	\$10,360.00	\$25,900.00
U.M.F. 06 SAN PEDRO	222408	200200	\$7,400.00	\$18,500.00
U.M.F. 07 SAN BARTOLO	222409	200200	\$2,220.00	\$5,920.00
U.M.F. 03 SAN FELIPE	222410	200200	\$1,850.00	\$4,440.00
U.M.F. 12 CHOLULA	222411	200200	\$2,960.00	\$7,400.00
U.M.F. 14 PUEBLO NUEVO	222417	200200	\$1,480.00	\$3,700.00
U.M.F. 04 LA CONSTANCIA	222419	200200	\$1,480.00	\$3,700.00
U.M.F. 34 ATLIXCO	222428	200200	\$2,220.00	\$5,550.00
U.M.F. 41 HUEJOTZINGO	222431	200200	\$1,480.00	\$3,700.00
U.M.F. 47 XOXTLA	222433	200200	\$1,850.00	\$4,440.00
CIBIOR	223301	280903	\$1,480.00	\$3,700.00
CIEFD	225101	250909	\$1,480.00	\$3,700.00
PLANTA DE LAVADO METEPEC	225201	141914	\$4,810.00	\$11,840.00
C.S.S.B.F. CHOLULA	225301	310203	\$740.00	\$2,220.00
CASA DEL JUBILADO	225307	310203	\$740.00	\$2,220.00
C.S.S. PUEBLA	225309	310203	\$1,480.00	\$3,700.00

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CECEM BOSQUES DE MANZANILLA	225601	310203	\$1,110.00	\$2,960.00
CECEM LOMAS DE SAN MIGUEL	225602	310203	\$1,110.00	\$2,960.00
CECEM SAN MARTÍN TEXMELUCAN	225603	310203	\$1,110.00	\$2,960.00
CECEM ATLIXCO	225606	310203	\$1,110.00	\$2,960.00
VELATORIO	225701	380204	\$1,110.00	\$2,960.00
CENTRO DE CAPACITACIÓN	225801	800201	\$2,220.00	\$5,550.00
TIENDA IMSS	225901	380200	\$2,220.00	\$5,550.00
ALMACÉN DELEGACIONAL	228001	150900	\$14,800.00	\$37,000.00
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	229001	140100	\$66,600.00	\$166,500.00
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	229001	2H0100	\$4,440.00	\$11,100.00
SUBDELEGACIÓN NORTE	229105	900110	\$5,180.00	\$12,950.00
SUBDELEGACIÓN SUR	229105	900110	\$5,180.00	\$12,950.00
GUARDERÍA 03	226301	320200	\$21,460.00	\$53,650.00
GUARDERÍA 02	226302	320200	\$21,460.00	\$53,650.00
GUARDERÍA 01	226303	320200	\$21,460.00	\$53,650.00
		TOTAL	\$395,530.00	\$990,490.00

ANEXO 3 (TRES)
DISTRIBUCIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z. 20				HGZ.05 METEPEC				UMAA SAN ALEJANDRO			
				UNIDAD DE INFORMACION	220101				220104				220501			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garraón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el proveedor de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZO A EL 31 DE DICIEMBRE 2024	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$37.00	2400	6000	\$88,800.00	\$222,000.00	480	1200	\$17,760.00	\$44,400.00	160	400	\$5,920.00	\$14,800.00
TOTAL					2,400.00	6,000.00	\$88,800.00	\$222,000.00	480.00	1,200.00	\$17,760.00	\$44,400.00	160.00	400.00	\$5,920.00	\$14,800.00

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HGZ. 35 CUAUTLANCINGO				U.M.F. 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN				U.M.F. 08 MAYORAZGO			
			UNIDAD DE INFORMACION	220105				222204				222401			
			CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
			PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apeglándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZO A EL 31 DE DICIEMBRE 2024	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$37.00	1000	2500	\$37,000.00	\$92,500.00	100	250	\$3,700.00	\$9,250.00	60	160	\$2,220.00	\$5,920.00
			TOTAL	1,000.00	2,500.00	\$37,000.00	\$92,500.00	100.00	250.00	\$3,700.00	\$9,250.00	60.00	160.00	2,220.00	\$5,920.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. 01 PASEO BRAVO				U.M.F. 13 AGUA AZUL				U.M.F. 02 BOULEVARD 5 DE MAYO			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222402				222403				222404			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del suministro y entrega a las unidades, apeguándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZO A EL 31 DE DICIEMBRE 2024	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$37.00	180	450	\$6,660.00	\$16,650.00	50	120	\$1,850.00	\$4,440.00	180	450	\$6,660.00	\$16,650.00
TOTAL				180.00	450.00		\$6,660.00	\$16,650.00	50.00	120.00	\$1,850.00	\$4,440.00	180.00	450.00	\$6,660.00	\$16,650.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. 21 C.F.E.				U.M.F. 55 AMALUCAN				U.M.F. 57 LA MARGARITA			
				UNIDAD DE INFORMACION	222405				222406				222407			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garraón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepéc. En dicho adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZO A EL 31 DE DICIEMBRE 2024	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$37.00	40	100	\$1,480.00	\$3,700.00	240	600	\$8,880.00	\$22,200.00	280	700	\$10,360.00	\$25,900.00
TOTAL				40.00	100.00		\$1,480.00	\$3,700.00	240.00	600.00	\$8,880.00	\$22,200.00	280.00	700.00	\$10,360.00	\$25,900.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. 06 SAN PEDRO				U.M.F. 07 SAN BARTOLO				U.M.F. 03 SAN FELIPE			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222408				222409				222410			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZO A EL 31 DE DICIEMBRE 2024	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$37.00	200	500	\$7,400.00	\$18,500.00	60	160	\$2,220.00	\$5,920.00	50	120	\$1,850.00	\$4,440.00
TOTAL					200.00	500.00	\$7,400.00	\$18,500.00	60.00	160.00	\$2,220.00	\$5,920.00	50.00	120.00	\$1,850.00	\$4,440.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. 12 CHOLULA				U.M.F. 14 PUEBLO NUEVO				U.M.F. 04 LA CONSTANCIA			
				UNIDAD DE INFORMACION	222411				222417				222419			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZO A EL 31 DE DICIEMBRE 2024	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$37.00	80	200	\$2,960.00	\$7,400.00	40	100	\$1,480.00	\$3,700.00	40	100	\$1,480.00	\$3,700.00
TOTAL					80.00	200.00	\$ 2,960.00	\$ 7,400.00	40.00	100.00	\$ 1,480.00	\$ 3,700.00	40.00	100.00	\$ 1,480.00	\$ 3,700.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. 34 ATLIXCO				U.M.F. 41 HUEJOTZINGO				U.M.F. 47 XOXTLA			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222428				222431				222433			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médicas Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del suministro y entrega a las unidades, apeglándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZO A EL 31 DE DICIEMBRE 2024	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$37.00	60	150	\$2,220.00	\$5,550.00	40	100	\$1,480.00	\$3,700.00	50	120	\$1,850.00	\$4,440.00
TOTAL					60.00	150.00	\$ 2,220.00	\$ 5,550.00	40.00	100.00	\$ 1,480.00	\$ 3,700.00	50.00	120.00	\$ 1,850.00	\$ 4,440.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CIBIOR				CIEFO				PLANTA DE LAVADO METEPEC			
				UNIDAD DE INFORMACION	223301				225101				225201			
				CENTRO DE COSTOS	280903				250909				141914			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrafón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZO A EL 31 DE DICIEMBRE 2024	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$37.00	40	100	\$1,480.00	\$3,700.00	40	100	\$1,480.00	\$3,700.00	130	320	\$4,810.00	\$11,840.00
TOTAL				40.00	100.00		\$1,480.00	\$3,700.00	40.00	100.00	\$1,480.00	\$3,700.00	130.00	320.00	\$4,810.00	\$11,840.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	C.S.S.B.F. CHOLULA				CASA DEL JUBILADO				C.S.S. PUEBLA			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	225301				225307				225309			
				CENTRO DE COSTOS	310203				310203				310203			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepéc. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZO A EL 31 DE DICIEMBRE 2024	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$37.00	20	60	\$740.00	\$2,220.00	20	60	\$740.00	\$2,220.00	40	100	\$1,480.00	\$3,700.00
TOTAL				20.00	60.00		\$ 740.00	\$ 2,220.00	20.00	60.00	\$ 740.00	\$ 2,220.00	40.00	100.00	\$ 1,480.00	\$ 3,700.00

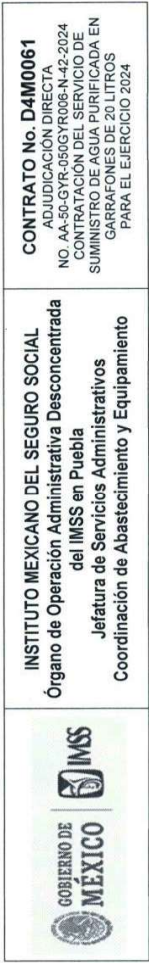
PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CECEM BOSQUES DE MANZANILLA				CECEM LOMAS DE SAN MIGUEL				CECEM SAN MARTÍN TEXMELUCAN			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	225601				225602				225603			
				CENTRO DE COSTOS	310203				310203				310203			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garzaron, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Melepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZO A EL 31 DE DICIEMBRE 2024	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$37.00	30	80	\$1,110.00	\$2,960.00	30	80	\$1,110.00	\$2,960.00	30	80	\$1,110.00	\$2,960.00
TOTAL				30.00	80.00		\$1,110.00	\$2,960.00	30.00	80.00	\$1,110.00	\$2,960.00	30.00	80.00	\$1,110.00	\$2,960.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CECEM ATLIXCO				VELATORIO				CENTRO DE CAPACITACIÓN			
				UNIDAD DE INFORMACION	225606				225701				225801			
				CENTRO DE COSTOS	310203				380204				800201			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apeguándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZO A EL 31 DE DICIEMBRE 2024	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$37.00	30	80	\$1,110.00	\$2,960.00	30	80	\$1,110.00	\$2,960.00	60	150	\$2,220.00	\$5,550.00
TOTAL					30.00	80.00	\$ 1,110.00	\$ 2,960.00	30.00	80.00	\$ 1,110.00	\$ 2,960.00	60.00	150.00	\$ 2,220.00	\$ 5,550.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	TIENDA IMSS				ALMACÉN DELEGACIONAL				DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
				UNIDAD DE INFORMACION	225901				228001				229001			
				CENTRO DE COSTOS	380200				150900				140100			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZO A EL 31 DE DICIEMBRE 2024	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$37.00	60	150	\$2,220.00	\$5,550.00	400	1000	\$14,800.00	\$37,000.00	1800	4500	\$66,600.00	\$166,500.00
TOTAL					60.00	150.00	\$ 2,220.00	\$ 5,550.00	400.00	1,000.00	\$ 14,800.00	\$ 37,000.00	1,800.00	4,500.00	\$ 66,600.00	\$ 166,500.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS				SUBDELEGACIÓN NORTE				SUBDELEGACIÓN SUR			
				UNIDAD DE INFORMACION	229001				229101				229105			
				CENTRO DE COSTOS	2H0100				900110				900110			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	El servicio de suministro de Agua de Garrarón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médicas Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZO A EL 31 DE DICIEMBRE 2024	GARRAFÓN: 20 LITROS	\$37.00	120	300	\$4,440.00	\$11,100.00	140	350	\$5,180.00	\$12,950.00	140	350	\$5,180.00	\$12,950.00
TOTAL					120.00	300.00	\$4,440.00	\$11,100.00	140.00	350.00	\$5,180.00	\$12,950.00	140.00	350.00	\$5,180.00	\$12,950.00

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIO DO	PRESEN TACIÓN	LUGAR DE ENTREG A	GUARDERÍA 03				GUARDERÍA 02				GUARDERÍA 01				TOTALES:			
				UNIDAD DE INFORM ACIÓN	226301				226302				226303							
				CENTRO DE COSTOS	320200				320200				320200							
				PRECIO UNITARI O	CANTI DAD MINIM A	CANTI DAD MAXI MA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTI DAD MINIM A	CANTI DAD MAXI MA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTI DAD MINIM A	CANTI DAD MAXI MA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTI DAD MINIM A	CANTI DAD MAXI MA	IMPOR TE MINIM O	IMPOR TE MAXI MO
1	El servicio de suministro de Agua de Garraón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	02 DE MARZ O A EL 31 DE DICI EMBRE 2024	GARRAF ONES 20 LITROS	\$37.00	580	1450	\$21,460.0 0	\$53,650.0 0	580	1450	\$21,460.0 0	\$53,650.0 0	580	1450	\$21,460.0 0	\$53,650.0 0	10,690	26,770	\$395,5 30.00	\$990,4 90.00
TOTAL				580.00	1,450.00		\$21,460.00	\$53,650.00	580.00	1,450.00	\$21,460.00	\$53,650.00	580.00	1,450.00	\$21,460.00	\$53,650.00	TOTAL		\$395,530.00	\$990,490.00



Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA		H.G.Z. No. 05 MATEPEC		UMAA SAN ALEJANDRO		H.G.Z. 35 CUANTLANCINGO		U.M.F. No. 11 SAN MARTÍN TEMALLUCÁN				U.M.F. No. 08 MAYOABAZGO				U.M.F. No. 01 PASEO BRAVO			
		220101		220104		220501		220105		222104		222401		222402							
Unidad de Información		PERIODO DEL SERVICIO		PERIODO DEL SERVICIO		PERIODO DEL SERVICIO		PERIODO DEL SERVICIO		PERIODO DEL SERVICIO		PERIODO DEL SERVICIO		PERIODO DEL SERVICIO		PERIODO DEL SERVICIO					
		200200		200200		200200		200200		200200		200200		200200		200200					
Centro de Costos		Min.		Max.		Min.		Max.		Min.		Max.		Min.		Max.					
		240		600		48		120		16		40		100		250					
Descripción Servicio		Min.		Max.		Min.		Max.		Min.		Max.		Min.		Max.					
		240		600		48		120		16		40		100		250					
El Servicio de Suministro de Alimentos y Bebidas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepec. En dicha adquisición el responsable del suministro entregará a las unidades, apagándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	MARZO	240	600	02-31	02-31	48	120	02-31	02-31	16	40	02-31	02-31	100	250	02-31	02-31	18	45	02-31	02-31
	ABRIL	240	600	01-30	01-30	48	120	01-30	01-30	16	40	01-30	01-30	100	250	01-30	01-30	18	45	01-30	01-30
	MAYO	240	600	01-31	01-31	48	120	01-31	01-31	16	40	01-31	01-31	100	250	01-31	01-31	18	45	01-31	01-31
	JUNIO	240	600	01-30	01-30	48	120	01-30	01-30	16	40	01-30	01-30	100	250	01-30	01-30	18	45	01-30	01-30
	JULIO	240	600	01-31	01-31	48	120	01-31	01-31	16	40	01-31	01-31	100	250	01-31	01-31	18	45	01-31	01-31
	AGOSTO	240	600	01-31	01-31	48	120	01-31	01-31	16	40	01-31	01-31	100	250	01-31	01-31	18	45	01-31	01-31
	SEPTIEMBRE	240	600	01-30	01-30	48	120	01-30	01-30	16	40	01-30	01-30	100	250	01-30	01-30	18	45	01-30	01-30
	OCTUBRE	240	600	01-31	01-31	48	120	01-31	01-31	16	40	01-31	01-31	100	250	01-31	01-31	18	45	01-31	01-31
	NOVIEMBRE	240	600	01-30	01-30	48	120	01-30	01-30	16	40	01-30	01-30	100	250	01-30	01-30	18	45	01-30	01-30
	DICIEMBRE	240	600	01-31	01-31	48	120	01-31	01-31	16	40	01-31	01-31	100	250	01-31	01-31	18	45	01-31	01-31
		2,400	6,000			480	1,200			160	400			1,000	2,500			60	150	180	450




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D4M0061

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NO. AA-50-GTR-080GTR-08-N42-2024

CONTRATO POR EL SERVICIO DE SUMINISTROS DE AGUA PURIFICADA EN CANTARIFEROS DE 20 LITROS PARA EL EJERCICIO 2024

Lugar de entrega bien o servicio	U.M.F. No. 13 AGUA AZUL		U.M.F. No. 02 BOULEVARD 5 DE MAYO		U.M.F. No. 21 C.F.E		U.M.F. No. 55 AMALLUCAN		U.M.F. No. 57 LA MARGARITA		U.M.F. No. 06 SAN PEDRO		U.M.F. No. 07 SAN BARTOLO				
	222403		222404		222405		222406		222407		222408		222409				
	200200	PERIODO DEL SERVICIO	200200	PERIODO DEL SERVICIO	200200	PERIODO DEL SERVICIO	200200	PERIODO DEL SERVICIO	200200	PERIODO DEL SERVICIO	200200	PERIODO DEL SERVICIO	200200	PERIODO DEL SERVICIO			
Unidad de Información	222403		222404		222405		222406		222407		222408		222409				
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.			
Centro de Costos	222403		222404		222405		222406		222407		222408		222409				
	Mes																
	Descripción Servicio																
	El Servicio de Suministro de Agua de Garratón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Mexiquila, Ensenada de Barriles y San Andrés, prestador de servicio será responsable del suministro y entrega a las unidades, apogándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	MARZO	5	12	02-31	18	45	02-31	4	10	02-31	24	60	02-31	6	16	02-31
		ABRIL	5	12	01-30	18	45	01-30	4	10	01-31	24	60	01-30	6	16	01-30
		MAYO	5	12	01-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	6	16	01-31
		JUNIO	5	12	01-30	18	45	01-30	4	10	01-31	24	60	01-30	6	16	01-30
		JULIO	5	12	01-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	6	16	01-31
		AGOSTO	5	12	01-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	6	16	01-31
		SEPTIEMBRE	5	12	01-30	18	45	01-30	4	10	01-31	24	60	01-30	6	16	01-30
		OCTUBRE	5	12	01-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	6	16	01-31
		NOVIEMBRE	5	12	01-30	18	45	01-30	4	10	01-31	24	60	01-30	6	16	01-30
DICIEMBRE		5	12	01-31	18	45	01-31	4	10	01-31	24	60	01-31	6	16	01-31	
		50	120		180	450		40	100	240	600	280	700	200	500	60	160



GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D4M0061
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. AA-EQ-GVR-05/GVR/06 N-42-2024
CONTRATO DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN
GARRAFONES DE 20 LITROS
PARA EL EJERCICIO 2024

Lugar de entrega bien o servicio	U.M.F. No. 03 SAN FELIPE				U.M.F. No. 12 CHOLLULA				U.M.F. No. 14 PUEBLO NUEVO				U.M.F. No. 04 LA CONSTANCIA				U.M.F. No. 34 ATLILCO				U.M.F. No. 41 HUEJOTZINGO				U.M.F. No. 47 XOXTLA				
	222410				222411				222417				222419				222428				222431				222433				
	2020200		PERIODO DEL SERVICIO		2020200		PERIODO DEL SERVICIO		2020200		PERIODO DEL SERVICIO		2020200		PERIODO DEL SERVICIO		2020200		PERIODO DEL SERVICIO		2020200		PERIODO DEL SERVICIO		2020200		PERIODO DEL SERVICIO		
Descripción Servicio	Mes	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
El Servicio de Suministro de Agua de Garrafón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla, el proveedor de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apeguándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	MARZO	5	12	02-31	8	20	02-31	4	10	02-31	4	10	02-31	4	10	02-31	6	15	02-31	4	10	02-31	5	12	02-31	5	12	02-31	
	ABRIL	5	12	01-30	8	20	01-30	4	10	01-30	4	10	01-30	4	10	01-30	6	15	01-30	4	10	01-30	5	12	01-30	5	12	01-30	
	MAYO	5	12	01-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
	JUNIO	5	12	01-30	8	20	01-30	4	10	01-30	4	10	01-30	4	10	01-30	6	15	01-30	4	10	01-30	5	12	01-30	5	12	01-30	
	JULIO	5	12	01-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
	AGOSTO	5	12	01-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
	SEPTIEMBRE	5	12	01-30	8	20	01-30	4	10	01-30	4	10	01-30	4	10	01-30	6	15	01-30	4	10	01-30	5	12	01-30	5	12	01-30	
	OCTUBRE	5	12	01-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
	NOVIEMBRE	5	12	01-30	8	20	01-30	4	10	01-30	4	10	01-30	4	10	01-30	6	15	01-30	4	10	01-30	5	12	01-30	5	12	01-30	
	DICIEMBRE	5	12	01-31	8	20	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	4	10	01-31	6	15	01-31	4	10	01-31	5	12	01-31	5	12	01-31	
		50	120		80	200			40	100		40	100		60	150		40	100		50	120							




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 del IMSS en Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D4M0061
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-42-2024
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN
 GARRAFONES DE 20 LITROS
 PARA EL EJERCICIO 2024

Lugar de entrega bien o servicio	CIBOR	CIEFO	PIANTA DE LAVADO MATEPEC		C.S.S.B.F. CHOLULA		CASA DEL LUBILADO		C.S.E. PUEBLA		CECEN BOSQUES DE MANZANILLA											
			223301		225101		225201		225301		225307		225309		225401							
			289953	PERIODO DEL SERVICIO	230969	PERIODO DEL SERVICIO	141914	PERIODO DEL SERVICIO	310293	PERIODO DEL SERVICIO	310293	PERIODO DEL SERVICIO	310293	PERIODO DEL SERVICIO	310293	PERIODO DEL SERVICIO						
Descripción Servicio	Mes	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.							
El Servicio de Suministro de Agua de Garrafón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las Unidades Médico Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, México, consistirá en el suministro de agua en dicho servicio será prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apeglándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	MARZO	4	10	02-31	4	10	02-31	13	32	02-31	2	6	02-31	2	6	02-31	4	10	02-31	3	8	02-31
	ABRIL	4	10	01-30	4	10	01-30	13	32	01-30	2	6	01-30	2	6	01-30	4	10	01-30	3	8	01-30
	MAYO	4	10	01-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31
	JUNIO	4	10	01-30	4	10	01-30	13	32	01-30	2	6	01-30	2	6	01-30	4	10	01-30	3	8	01-30
	JULIO	4	10	01-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31
	AGOSTO	4	10	01-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31
	SEPTIEMBRE	4	10	01-30	4	10	01-30	13	32	01-30	2	6	01-30	2	6	01-30	4	10	01-30	3	8	01-30
	OCTUBRE	4	10	01-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31
	NOVIEMBRE	4	10	01-30	4	10	01-30	13	32	01-30	2	6	01-30	2	6	01-30	4	10	01-30	3	8	01-30
	DICIEMBRE	4	10	01-31	4	10	01-31	13	32	01-31	2	6	01-31	2	6	01-31	4	10	01-31	3	8	01-31
		40	100		40	100		130	320		20	60		40	100		40	100		30	80	




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D4M0061
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NO. AA-50-GYR-080GTR06-N-42-2024
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 SUMINISTRO DE AGUA DE CALIDAD EN
 GARRAFONES DE 20 LITROS
 PARA EL EJERCICIO 2024

Lugar de entrega bien o servicio	CECEM LOMAS DE SAN MIGUEL		CECEM SAN MARTÍN TEXMELUCÁN		CECEM ATLIXCO		VELATORIO		CENTRO DE CAPACITACIÓN		TIENDA IMSS		ALMACÉN DELEGACIONAL				
	225602		225603		225606		225701		225801		225901		228001				
	PERIODO DEL SERVICIO	310203	PERIODO DEL SERVICIO	310203	PERIODO DEL SERVICIO	310203	PERIODO DEL SERVICIO	380204	PERIODO DEL SERVICIO	800201	PERIODO DEL SERVICIO	380200	PERIODO DEL SERVICIO	150900			
Unidad de Información	Centro de Costos	Descripción Servicio	Mes	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.		
			MARZO	3	8	02-31	3	8	02-31	3	8	02-31	6	15	02-31	40	100
			ABRIL	3	8	01-30	3	8	01-30	3	8	01-30	6	15	01-30	40	100
			MAYO	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	40	100
			JUNIO	3	8	01-30	3	8	01-30	3	8	01-30	6	15	01-30	40	100
			JULIO	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	40	100
			AGOSTO	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	40	100
			SEPTIEMBRE	3	8	01-30	3	8	01-30	3	8	01-30	6	15	01-30	40	100
			OCTUBRE	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	40	100
			NOVIEMBRE	3	8	01-30	3	8	01-30	3	8	01-30	6	15	01-30	40	100
			DICIEMBRE	3	8	01-31	3	8	01-31	3	8	01-31	6	15	01-31	40	100
						30	80	30	80	30	80	30	80	60	150	400	1,000



GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D4M0061
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. AA-50-GYR-050GYR06-N-42-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN
GARRAFONES DE 20 LITROS
PARA EL EJERCICIO 2024

Lugar de entrega bien o servicio	Unidad de Información	DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GENERALES		JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS		SUBDELEGACIÓN NORTE		SUBDELEGACIÓN SUR		GUADALUPE 3		GUADALUPE 2		GUADALUPE 1	
		229001		229001		229101		229105		229301		229302		229303	
		1401100	PERIODO DEL SERVICIO	2011100	PERIODO DEL SERVICIO	500110	PERIODO DEL SERVICIO	500110	PERIODO DEL SERVICIO	320200	PERIODO DEL SERVICIO	320300	PERIODO DEL SERVICIO	320200	PERIODO DEL SERVICIO
Descripción Servicio	Mes	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
EL Servicio de Suministro de Agua de Garrafón, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de las Unidades Médicas Administrativas de la Zona Urbana de la Ciudad de Puebla, Atlixco, Metepes. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del surtimiento y entrega a las unidades, apogándose estrictamente a las normas oficiales mexicanas que rigen la materia.	MARZO	180	450	12	30	14	35	14	35	58	145	58	145	58	145
	ABRIL	180	450	12	30	14	35	14	35	58	145	58	145	58	145
	MAYO	180	450	12	30	14	35	14	35	58	145	58	145	58	145
	JUNIO	180	450	12	30	14	35	14	35	58	145	58	145	58	145
	JULIO	180	450	12	30	14	35	14	35	58	145	58	145	58	145
	AGOSTO	180	450	12	30	14	35	14	35	58	145	58	145	58	145
	SEPTIEMBRE	180	450	12	30	14	35	14	35	58	145	58	145	58	145
	OCTUBRE	180	450	12	30	14	35	14	35	58	145	58	145	58	145
	NOVIEMBRE	180	450	12	30	14	35	14	35	58	145	58	145	58	145
	DICIEMBRE	180	450	12	30	14	35	14	35	58	145	58	145	58	145
		1,800	4,500	120	300	140	350	140	350	580	1,450	580	1,450	580	1,450

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ANEXO 5 (CINCO) LUGAR DE ENTREGA

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
H.G.Z. NO. 20 LA MARGARITA	LIC. HILDA SALAMANCA BERISTAIN	HILDA.SALAMANCA@IMSS.OB.MX	AVENIDA 42 SUR 1920, INFORMAVIT LA MARGARITA, C.P. 72560		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
H.G.Z. NO. 5 METEPEC	LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES EMICENTE	FRANCISCO.MORALES@IMSS.GOB.MX	RM.4.5 CARR.ATLIXCO - METEPEC, METEPEC, PUEBLA		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	LIC. IRVING HUERTA BELLO	IRVING.HUERTA@IMSS.GOB.MX	10 PONIENTE Y 27 NORTE, COL. AMOR, PUEBLA		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 11 SAN MARTIN TEXMEHUACAN	LIC. NANCY MEZA PEDRAZA	NANCY.MEZA@IMSS.GOB.MX	CAMINO TLANALAPA 10, 74000 SAN MARTIN TEXMEHUACAN, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 08 MAYORAZGO	LIC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ PÉREZ	JOSE.VAZQUEZPE@IMSS.GOB.MX	AV. DEL TRABAJO, ESQ. FRANCISCO JAVIER MINA, COL. MAYORAZGO, 72450 PUEBLA, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 01 PASEO BRAVO	LIC. JOSÉ MANUEL VELEZ GARCÍA	JOSE.VELEZG@IMSS.GOB.MX	11 SUR S/N., ESQ. 13 PONIENTE, ZONA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 13 AGUA AZUL	LIC. GABRIEL GÓMEZ SALAMANCA	GABRIEL.GOMEZ@IMSS.GOB.MX	PRÓL. 11 SUR 5525, COL. MAYORAZGO, 72460 PUEBLA, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 02 BLVD. 5 DE MAYO	LIC. ADRIANA ROSARIO CASTILLO BUENDÍA	ADRIANA.CASTILLO@IMSS.GOB.MX	BLVD. HÉROES 5 DE MAYO, ESQ. 9 ORIENTE, ZONA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 21 C.F.E.	VACANTE	VACANTE	CALLE 14 SUR Y 31 ORIENTE PUEBLA, J PUE		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 55 AMALUCAN	LIC. CHRISTIAN HERRERA	CHRISTIAN.HERERRAK@IMSS.GOB.MX	AV. EL BORLE, ESQ. AV. DE LAS TORRES, UNIDAD HABITACIONAL AMALUCAN, 72310 PUEBLA, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 57 LA MARGARITA	LIC. PABLO DE JESUS ALVAREZ ESCAMILLA	PABLO.ALVAREZES@IMSS.GOB.MX	AV. SAN BALTAZAR, ESQ. 42 SUR, UNIDAD HABITACIONAL LAS MARGARITAS, 72560 PUEBLA, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 06 SAN PEDRO	LIC. ERICK LAGUNAS RUÍZ	ERICK.LAGUNAS@IMSS.GOB.MX	35 NORTE, ESQ. AV. 15 DE MAYO, COL. VILLAS SAN ALEJANDRO, 72070 PUEBLA, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 07 SAN BARTOLO	LIC. RENÉ LÓPEZ GRACIA	RENE.LOPEZG@IMSS.GOB.MX	CIRCUITO SAN BARTOLO PONIENTE B S/N, 72495 PUEBLA, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 03 SAN FELIPE	LIC. JUAN CARLOS LUNA GUTIERREZ	JUAN.LUNAG@IMSS.GOB.MX	5 DE FEBRERO ORIENTE 206, COL. SAN FELIPE HUEYOTILPAN, 72030 PUEBLA, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 12 CHOLULA	LIC. SONIA ACEVEDO MELENDEZ	SONIA.ACEVEDOM@IMSS.GOB.MX	4 NORTE 1001, ZONA CENTRO, 72800 CHOLULA, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 14 PUEBLO NUEVO	LIC. LUIS ARMANDO CRUZ ROMERO	LUIS.CRUIZR@IMSS.GOB.MX	RM. 128 CARRETERA FEDERAL MÉXICO - PUEBLA, COL. PUEBLO NUEVO, 72120 PUEBLO NUEVO PUEBLA, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 04 LA CONSTANCIA	LIC. NOEMI GARCÍA GARCÍA	NOEMI.GARCAG@IMSS.GOB.MX	ESTEBAN DE ANTURANO 6, COL. LA CONSTANCIA, 72110 LA CONSTANCIA ATOYAC PUEBLA, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN
U.M.F. NO. 34 ATLIXCO	LIC. MARÍA DE JESÚS CAROLINA PALMA GARCÍA	MARIA.PALMAG@IMSS.GOB.MX	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO 1102, ZONA CENTRO, 74250 ATLIXCO, PUE.		08:00A 18:00 HRS.	NOTA DE REMISIÓN

ANEXO 6 (SEIS)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Puebla, Pue., 05 de diciembre del 2023

C.P. Dillam Montaño Hernandez
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN"** y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica. Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Mtro. Juan Antonio Arellano Méndez
Cargo:	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Matrícula:	98220629
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que prenda los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de Junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios
Matrícula:	98222822
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios
Matrícula:	98222822
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


 Lic. Alejandro Márquez Torres
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Designación Administrador


 Mtro. Juan Antonio Arellano Méndez
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales